



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 571-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 06 de octubre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 2264-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 13 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Memorandum N° 053-2022-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 21 de setiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 1850-2022-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 22 de setiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el Provelido N° 10478, de fecha 22 de setiembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 2500-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 05 de octubre del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano (E), Arq. EBER JHON LARICO COLQUE, solicita la designación de Inspector para la IOAAR: REMODELACIÓN DE LA LOSA; REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) LOCAL DEPORTIVO DEL COMITÉ 09 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" el cual se aprobó mediante Resolución de Alcaldía N° 556-2022-MDCN-T, por la modalidad de Administración Directa, en un plazo de 75 días calendario, por lo que se remite el presente documento para su conocimiento y a su vez se recomienda que se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para conocimiento y acciones según correspondan;

Que, con Memorandum N° 055-2022-SGSI/MDCN-T, de fecha 05 de octubre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Ing. VICTOR RAUL ABRIL GÓMEZ, comunica la culminación de designación a su persona como INSPECTOR de los siguientes PROYECTOS y ACTIVIDADES:

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", la misma que se ejecutará por modalidad Administración DIRECTA, Aprobada mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2022-MDCN-T.

ACTIVIDAD

"MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA PERIFERIA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", la misma que se ejecutará por modalidad Administración indirecta, Aprobada mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453-2022-MDCN-T"

Que, con Informe N° 2010-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 06 de octubre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, informa que mediante Memorandum N° 055-2022-SGSI/MDCN-T, de fecha 05 de octubre del 2022 se comunica la culminación de inspector de proyectos y actividades, de las diferentes obras a su cargo hasta el día 05 de octubre del 2022, solicitando se deje sin efecto la designación de los diferentes proyectos y actividades correspondientes a las resoluciones de los diferentes proyectos:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", (dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 496-2022-MDCN-T).

ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA PERIFERIA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", (dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 498-2022-MDCN-T).

Que, de acuerdo a lo antes descrito y ante la necesidad de contar con un Inspector, el cual asumirá las diferentes funciones de Inspector de proyectos, dejando sin efecto las resoluciones a nombre del ingeniero Víctor Raúl Abril Gómez, debido a la culminación de designación de inspector de proyecto y actividad mediante Memorandum N° 055-2022-SGSI/MDCN-T de fecha 05 de octubre del 2022, por ello se propone la designación con eficacia a partir del 06 de octubre del 2022 al siguiente profesional:

• NOMBRE DEL PROFESIONAL	: Luis Angel Yanqui Santos
• PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
• REGISTRO CIP.	: 172083
• CORREO ELECTRONICO	: luisyanquisantos@gmail.com
• TELÉFONO	: 970932413

Inspector de los proyectos y actividades:

Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA PERIFERIA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA",

IOAAR: REMODELACIÓN DE LA LOSA; REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) LOCAL DEPORTIVO DEL COMITÉ 09 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

Solicitando su designación mediante acto resolutivo y se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite correspondiente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2014-MDCN-T, de fecha 21 de Febrero del 2014, en el acápite 6.9.2.10 establece que "El Inspector de la Actividad de Mantenimiento es designado a través de Resolución de Alcaldía; deberá asumir la responsabilidad de verificar, inspeccionar, fiscalizar y dar solución en forma técnica cuando se requiera, debiendo contar con los mismos requisitos profesionales del ejecutor o superior", Asimismo el acápite 6.9.2.12 hace mención de las funciones del Inspector de Mantenimiento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Provedo N° 11166, de fecha 06 de octubre del 2022, la Gerente Municipal, C.P.C. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone Proyectar Resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN del Ing. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, con registro CIP. N° 245610, como INSPECTOR del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" y de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA PERIFERIA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA", con eficacia anticipa al 05 de octubre del 2022, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Ing. LUIS ANGEL YANQUI SANTOS, con registro CIP. N° 172083, como INSPECTOR de los Proyectos y Actividades:

Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"

Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN PASIVA DE LA PERIFERIA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA",

IAAR: REMODELACIÓN DE LA LOSA; REPARACIÓN DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) LOCAL DEPORTIVO DEL COMITÉ 09 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al INSPECTOR designado en el artículo primero cumpla el ejercicio de su cargo en estricta observancia de las FUNCIONES establecidas en la Directiva, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GIDU
SGSI
SGSU
SGTIC
SGRH
INTERESADO